

Notaria de Villa Alemana Paulina Sotomayor Graepp

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDTO JUDICIAL NAVAS PACHECO otorgado el 14 de Mayo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 600 - 2019.-

Villa Alemana, 17 de Mayo de 2019.-



Nº Certificado: 123456796415.www.fojas.cl Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456796415.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR N° : F067-123456796415.-

PAULINA ALEJANDRA SOTOMAYOR GRAEPP ABOGADO NOTARIO PUBLICO

NOTARIA SOTOMAYOR - REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS - III - BIMESTRE - AÑO 2019.- REPERTORIO Nº 600.-

MANDATO ESPECIAL

NAVAS PACHECO, CECILIA MARCELA

A

CARRASCO SEPÚLVEDA, JAVIER RODRIGO

En Villa Alemana, Provincia de Marga Marga, República de Chile, a catorce de Mayo de dos mil diecinueve, ante mí, PAULINA ALEJANDRA SOTOMAYOR GRAEPP, Abogado, Notario Público, Titular de Villa Alemana, con Oficio en calle Patricio Lynch, número treinta y nueve, comparece: doña CECILIA MARCELA NAVAS PACHECO, quien declara ser chilena, casada, Psicóloga, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis guion seis, domiciliada en la ciudad de Villa Alemana Avenida el rincón número setecientos treinta y uno, Peñablanca; lacompareciente, quien es mayor de edad, acredita su identidad con su cédula de identidad, y expone: PRIMERO: Que, por este acto viene en otorgar mandato especial a don JAVIER RODRIGO CARRASCO SEPÚLVEDA, habilitado en Derecho, chileno COMAR soltero, cédula nacional de identidad número diecinueve

NOTARIO PUBLICO



 Certificado con
 emitido Firma

 Electrónica
 Nº

 Avanzada
 Ley
 Nº

 19.799 Âutoacordo
 Corte

 Suprema
 de
 Chile-Cert

 Cert
 Nº

 123456796415
 Verifique
 validez
 en

 http://www.fojas.cl
 se
 en

Pag: 2/3

millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos setenta y siete guion dos, con domicilio en Calle uno Sur, número seiscientos noventa, Edificio Plaza Talca, oficina cuatrocientos siete, de la ciudad de Talca, Chile; para que la represente en todo trámite, diligencia, acto, contrato o negocio, ante entes privados o reparticiones públicas, pudiendo realizar todas las consultas, gestiones y solicitudes con respecto a lo detallado en la cláusula siguiente corresponda. **SEGUNDO:** Se le faculta especialmente para que comparezca en representación de la mandante a Centro de Mediación de la ciudad de Talca. Dicha mediación con objeto de efectuar para la mandante el cese de alimentos con respecto a su padre don JOSE EDUARDO NAVAS PACHECO, cédula nacional de identidad número siete millones setecientos treinta y ocho ochocientos cuarenta y seis guion K, de la cual es alimentaria como así se decretó en sentencia causa ROL Nº876-m de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y seis emitida por Segundo Juzgado de Menores de la ciudad de Talca. Dichas actuaciones del mandatario, a nombre de la mandante, pueden efectuarse en todo Centro de mediación o eventualmente en Juzgado de Familia de la ciudad de Talca. -El Notario que autoriza deja constancia que la presente escritura se extendió por minuta enviada vía correo electrónico por doña Elena Lara, bajo su única y exclusiva responsabilidad. Así lo otorgan y en constancia de estar de acuerdo con todo lo contenido en el presente instrumento previa lectura, ratifican y firman, se dan copias.- Repertorio número 600.-- 2019.- DOY FE.- mmf

| Certificado |

FIRMA

NOMBRE COCINA Moncela Noval Pacheco

C.1 14.345216-6

MANDANTE

NOTARIO PUBLICO

Pag: 3/3